



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00011960- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prórroga de designaciones y licencias derivadas de la cobertura de vacancia transitoria de un cargo de profesor titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Escultura II, solicitada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes presta visto bueno y junto al Secretario de Consejo Solicita que la presente se emita *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina por promoción conforme dispuesto por el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo, al Prof. Juan Carlos DER HAIRABEDIAN, Legajo N° 38.327, en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en la cátedra de Escultura II, desde el día de la fecha, con reconocimiento a partir del 1° de febrero de 2021, y hasta el 31 de marzo de 2021, y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Liliana Di Negro.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la licencia sin goce de sueldo del Prof. Juan Carlos DER HAIRABEDIAN, Legajo N° 38.327, dentro del período y condiciones de designación dispuesta en el artículo anterior, conforme lo establecido por el Artículo 49, Apartado II), Inciso a), Punto.-Opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva de la cátedra Escultura II.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación interina, a la Prof. Verónica Silvina CUELLO, Legajo N° 52.279, en un cargo y con funciones de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva, en la cátedra Escultura II, desde el día de la fecha, con reconocimiento a partir del 1° de febrero de 2021, y hasta el 31 de marzo de 2021, y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Juan Der Hairabedian, mediante el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Las/os docentes mencionadas/os deberán presentarse, en su oportunidad, con copia de la presente, ante la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas a fin de notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, remitir a Secretaría de Consejo.